

DECRETO NÚMERO N° 1316
(Agosto 20 de 2014)

“Por medio del cual se efectúa una delegación específica en materia contractual”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente de las conferidas por los artículos 30 de la Ley 1551 de 2012, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, 12 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establecen que la función pública se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
- II. Que de acuerdo con el artículo 11 numeral 1° y el literal b) del numeral 3° de la ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal como jefe y Representante Legal del mismo, tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, y demás mecanismos de selección de contratistas.
- III. Que de conformidad con el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 como Jefe y Representante Legal del mismo, tiene el deber de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.
- IV. Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 establece el acto de delegación como facultad de la administración, así como en quien puede delegar la ordenación del gasto y la celebración de contratos y convenios, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Presupuesto.
- V. Que los artículos 10, 11 y 12 de la ley 489 establecen los requisitos para efectuar la delegación, las funciones que no se pueden delegar y el régimen de los actos del delegatario.
- VI. Que de acuerdo con la cláusula general de competencia establecida en la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 211 de la Constitución Política, se podrá reasumir la competencia delegada con la finalidad de adelantar procesos contractuales, así como los trámites precontractuales y pos contractuales, en cualquier momento.
- VII. Que el artículo 11° del Decreto – Acuerdo 1364 de 2012, establece que mediante acto de delegación se podrá transferir funciones a sus colaboradores con

funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

- VIII. Que en virtud del Decreto-Acuerdo 1364 de 2012 se delegó, mediante el Decreto Municipal 523 del 13 de marzo de 2013, en cada ordenador del gasto lo concerniente a realizar los procesos de contratación relacionados conforme a la responsabilidad y funciones establecidas.
- IX. Que en virtud del decreto 1196 de 2014, se encargó al señor WALDIR ALBEIRO OCHOA GUZMÁN quien se desempeña como Gerente de la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín – TELEMEDELLÍN, en el empleo Secretario de Comunicaciones.
- X. Que bajo dicho encargo, el señor WALDIR ALBEIRO OCHOA GUZMÁN, no se separa de las sus funciones de su empleo como Gerente de TELEMEDELLÍN.
- XI. Que en el ejercicio de funciones como Secretario de Comunicaciones le corresponde la suscripción de los actos administrativos derivados de la celebración de contratos y convenios entre el Municipio de Medellín-Secretaría de Comunicaciones y la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín – TELEMEDELLÍN.
- XII. Que en razón a lo anterior, en aquellos eventos donde concorra como Secretario de Comunicaciones y Gerente de TELEMEDELLÍN, se hace necesario delegar la competencia a la Subsecretaría de Divulgación y Prensa para la suscripción de los actos administrativos derivados de la celebración de contratos y convenios que se celebren entre estas dos entidades.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la competencia en la Subsecretaría de Divulgación y Prensa, para expedir todos actos administrativos que se requieran para la liquidación y/o celebración de nuevos convenios y/o contratos entre el Municipio de Medellín- Secretaría de Comunicaciones y la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín – TELEMEDELLÍN.

ARTICULO SEGUNDO. Este Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2014.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

Proyectó: Kamal Abdul Nassar Montoya –
Abogado

Revisó: Héctor Fabio Vergara Hincapié
Secretario General

Aprobó: Héctor Fabio Vergara Hincapié
Secretario General